



DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo 4-R-DADEP-202503-00000002
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN 4-R-DADEP-202503-0000002

“por medio de la cual se otorga un permiso para realizar el arte gráfico urbano en un espacio público en la ciudad de Bucaramanga”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas reglamentarias, en especial las que le confieren el Acuerdo Municipal 035 de 2002, el Acuerdo Municipal 010 del 2016, el Decreto Municipal 012 del 2003, el Decreto Municipal 038 del 2005, el Decreto Municipal 029 del 2017 y Resolución 4-R-DADEP-202503-0000001

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de ese contexto normativo, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, expidió el Acuerdo N° 010 de fecha 13 de septiembre de 2016, ordenó la creación del Comité de Arte Urbano Gráfico, e institucionaliza el Festival de Arte Gráfico en el Municipio de Bucaramanga y dicta otras disposiciones.
2. Que, en el citado Acuerdo Municipal, el artículo 8°, responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones contenidas en ese Acto Administrativo, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en conjunto con el Departamento Administrativo de Defensa del del Espacio Público.
3. Que a través del Decreto 0029 de 2017 se reglamentó la creación del Comité de Arte Urbano Gráfico, se institucionaliza el festival de arte gráfico y de dictan otras disposiciones, de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 010 de 2016, y en su artículo 14 indica “... no se podrá realizar la práctica del grafiti o demás expresiones de arte urbano, en los siguientes sitios, entre los otros que determinen por la autoridad competente:

1. *El pavimento de las calzadas destinadas al tránsito de vehículos automotores.*
2. *El pavimento de andenes y espacios para el tránsito peatonal.*



DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo 4-R-DADEP-202503-00000002
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

3. *En los equipamientos, mobiliario y señalización del Sistema de Transporte de la ciudad tales como: Elementos del Sistema de Transporte Masivo y los paraderos de Metrolínea y del Sistema Integrado de Transporte Público.*
4. *Las Ciclovías.*
5. *Señales de tránsito, semáforos, señalética institucional.*
6. *En los módulos de ventas como los kioskos o los suministrados a los vendedores informales organizados.*
7. *En los módulos de servicio al ciudadano.*
8. *En los bebederos de agua.*
9. *En los teléfonos públicos.*
10. *En las bancas.*
11. *En las canecas que se encuentran en el espacio público.*
12. *En los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud, educación y bienestar social.*
13. *En equipamientos tales como Cementerios y de servicios funerarios.*
14. *En los Equipamientos y mobiliarios de los parques de la ciudad tales como los Juegos Infantiles y los elementos que forman parte de la dotación para la práctica de algunos deportes, como por ejemplo los tableros de baloncesto y las pistas de patinaje, entre otros.*
15. *Los santuarios municipales de Flora y Fauna,*
16. *Todos los árboles de la ciudad*
17. *Las áreas de reserva forestal, los parques ecológicos distritales, las áreas de manejo especial ambiental y las rondas de los ríos.*
18. *En los Bienes de Interés Cultural de la ciudad, tanto del nivel nacional, departamental como municipal, así como en los monumentos y esculturas de la ciudad.*
19. *En los bienes inmuebles en los que las entidades públicas con sede en la ciudad, presten sus servicios.*

El incumplimiento de la anterior prohibición dará lugar a la imposición de las sanciones contempladas en el Código Nacional de Policía y convivencia, así como en las normas que lo modifiquen, aclaren o complementen.

4. Que, en el citado Decreto el Artículo 15 faculta de manera permanente al Departamento Administrativo del Defensoría del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, DADEP, para que de manera adicional a las prohibiciones generales contenidas en el artículo 14 de la norma referida, identifiquen y prohíban la práctica del grafiti en lugares específicos del espacio público que estén bajo su administración.



DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo 4-R-DADEP-202503-00000002
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

5. Que, mediante Resolución 4-R-DADEP-202503-0000001 del 04 de marzo de 2025 el Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público no permite, además de lo indicado en el artículo 14 del Decreto Municipal 0029 de 2017, la realización de arte gráfico urbano sobre cualquier elemento constitutivo y complementario del espacio público. En el párrafo del artículo establece exclusión el arte gráfico urbano que se realice con el permiso del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en coordinación con Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, conforme al artículo 5.

6. Que en el artículo 5 la Resolución 4-R-DADEP-202503-0000001 del 04 de marzo de 2025, dispone que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, podrá autorizar la práctica del arte urbano gráfico, siempre y cuando se trate de un inmueble o superficie específica, accediendo a una autorización temporal y la misma se desarrolle en el marco de una estrategia pedagógica o de fomento, de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 12 del Decreto 0029 de 2017.

7. Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) mediante la Resolución No. 475 del 29 de noviembre de 2024 dió apertura a la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “LA CIUDAD BONITA COMO LIENZO PARA EL ARTE URBANO”.

8. Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) mediante la Resolución No. 505 del 26 de diciembre de 2024, acogió del informe de evaluación efectuado por los jurados de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “La ciudad Bonita como lienzo para el Arte Urbano” y en consecuencia seleccionó como ganadores a los participantes con mejores y más altos puntajes, los cuales se relacionan a continuación:

N°	TIPO PARTICIPANTE	NOMBRE PARTICIPANTE
1	Persona natural	Franklin Andrey Arcila Piaguaje CC N° 1.098.803.807
2	Grupos constituidos	CASABLANCA Rep. Legal María Fernanda Tarazona Ayala C.C. N° 1.098.759.635
3	Grupos constituidos	Colectivo LKC Rep. Legal Jonathan Toledo Ramírez C.C. N° 91.540.799
4	Persona natural	Wilmer Alfredo Serrano Osma C.C. N° 91.512.419
5	Grupos constituidos	Pinta como niña PCN Rep. Legal Yuber Alejandro Galeano Traslaviña C.C. N° 1.100.957.442
6	Persona natural	Luisa Fernanda Prada Suárez C.C. N° 1005136784
7	Grupos constituidos	Colectivo Regional de Muralismo del Oriente “CROMO” Rep. Legal Julián Alberto Villamizar Rincón



DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo 4-R-DADEP-202503-00000002
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

		C.C. N° 91.523.944
8	Grupos constituidos	Tres perros Rep. Legal por Dany Sebastián Gómez Vargas identificado C.C. N° 1.098.764.349
9	Grupos constituidos	Colectivo Lathir Rep. Legal Wilmer Andrés Benavides Castro C.C. N° No. 1.098.739.174

9. Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) mediante la Resolución No. 513 del 27 de diciembre de 2024, RETIRAR el estímulo otorgado a los señores FRANKLIN ANDREY ARCILA PIAGUAJE identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.803.807 y LUISA FERNANDA PRADA SUÁREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1005136784 dentro de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “La ciudad Bonita como lienzo para el Arte Urbano” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes **JHON JAIRO PABÓN PINTO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.732.344** y **LUZ STELLA ECHAVEZ AGUILAR identificada con cedula de ciudadanía N° 63.543.291, siguientes en la lista de elegibles, con el valor de estímulo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) para cada uno.**

10. Que, el 24 de febrero de 2025, en reunión conjunta con los ganadores se determino y acepto los lugares a intervenir.

11. Que, el 3 de marzo de 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) solicito autorización de uso del espacio público en el marco de la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “LA CIUDAD BONITA COMO LIENZO PARA EL ARTE URBANO” de nueve (9) ganadores.

12. Que, el 11 de marzo de 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) informaron de ajustes en al cronograma a las intervenciones del espacio público.

En mérito de lo expuesto, el Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP.

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el permiso solicitado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) en el marco de la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “LA CIUDAD BONITA COMO LIENZO PARA EL ARTE URBANO”, para realizar arte gráfico urbano, así:



DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo 4-R-DADEP-202503-00000002
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

1. Wilmer Alfredo Serrano Osma

C.C. N° 91.512.419

Nombres del Boceto: UN DIABLO SIN PACTO

Área del boceto: 33m²

Lugar: CARRERA 30 # 65 - 80

Días y hora de intervención:

Inicia: jueves 13 marzo 2025 – 8:00 am a 5:00 pm

Termina: viernes 19 marzo 2025 – 8:00 am a 5:00 pm

Días: 7 días

Link de la propuesta:

https://tuconvocatoria.imct.gov.co/convocatorias/arteUrbano2024/documentos/subid0s/91512419_49/soporte3_91512419.pdf

Link GPS: [https://www.google.com.co/maps/@7.104009,-](https://www.google.com.co/maps/@7.104009,-73.1113717,3a,89.6y,231.77h,77.87t/data=!3m7!1e1!3m5!1sLPgfDGxp3Ti9KitDKT-3BA!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[73.1113717,3a,89.6y,231.77h,77.87t/data=!3m7!1e1!3m5!1sLPgfDGxp3Ti9KitDKT-](https://www.google.com.co/maps/@7.104009,-73.1113717,3a,89.6y,231.77h,77.87t/data=!3m7!1e1!3m5!1sLPgfDGxp3Ti9KitDKT-3BA!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[3BA!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-](https://www.google.com.co/maps/@7.104009,-73.1113717,3a,89.6y,231.77h,77.87t/data=!3m7!1e1!3m5!1sLPgfDGxp3Ti9KitDKT-3BA!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fcb_client%3Dmaps_sv.tactile%26w%3D900%26h%3](https://www.google.com.co/maps/@7.104009,-73.1113717,3a,89.6y,231.77h,77.87t/data=!3m7!1e1!3m5!1sLPgfDGxp3Ti9KitDKT-3BA!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[D600%26pitch%3D12.131812408796804%26panoid%3DLPgfDGxp3Ti9KitDKT-](https://www.google.com.co/maps/@7.104009,-73.1113717,3a,89.6y,231.77h,77.87t/data=!3m7!1e1!3m5!1sLPgfDGxp3Ti9KitDKT-3BA!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[3BA%26yaw%3D231.76750934503517!16384!8i8192?hl=es-](https://www.google.com.co/maps/@7.104009,-73.1113717,3a,89.6y,231.77h,77.87t/data=!3m7!1e1!3m5!1sLPgfDGxp3Ti9KitDKT-3BA!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[419&entry=tu&g_ep=EgoyMDI1MDIxMi4wIKXMDSOASAFQAw%3D%3D](https://www.google.com.co/maps/@7.104009,-73.1113717,3a,89.6y,231.77h,77.87t/data=!3m7!1e1!3m5!1sLPgfDGxp3Ti9KitDKT-3BA!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

2. Colectivo LKC

Rep. Legal Jonathan Toledo Ramírez

C.C. N° 91.540.799

Nombres del Boceto 1: TIERRA BRAVA

Nombres del Boceto 2: GENTE AMABLE

Área del boceto 1: 50 m²

Área del boceto 2: 50 m²

Lugar: CRA 27 ENTRE CALLES 63 Y 64, MURAL LATERAL DEL PUENTE DE LA PUERTA DEL SOL, COSTADO SURORIENTAL

Días y hora de intervención:

Inicia: viernes 14 marzo 2025 – 8:00 am a 5:00 pm

Termina: miércoles 24 marzo 2025 – 8:00 am a 5:00 pm

Días: 11 días



DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE		No. Consecutivo 4-R-DADEP-202503-00000002
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800		SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

Link de la propuesta:

https://tuconvocatoria.imct.gov.co/convocatorias/arteUrbano2024/documentos/subid0s/91523944_49/soporte3_91523944.pdf

Link GPS: [https://www.google.com.co/maps/@7.1276174,-](https://www.google.com.co/maps/@7.1276174,-73.1186765,3a,71.2y,31.25h,71.74t/data=!3m7!1e1!3m5!1s3IDw6w8PUMAP-AFJ1rMALw!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[73.1186765,3a,71.2y,31.25h,71.74t/data=!3m7!1e1!3m5!1s3IDw6w8PUMAP-](https://www.google.com.co/maps/@7.1276174,-73.1186765,3a,71.2y,31.25h,71.74t/data=!3m7!1e1!3m5!1s3IDw6w8PUMAP-AFJ1rMALw!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[AFJ1rMALw!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-](https://www.google.com.co/maps/@7.1276174,-73.1186765,3a,71.2y,31.25h,71.74t/data=!3m7!1e1!3m5!1s3IDw6w8PUMAP-AFJ1rMALw!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fcb_client%3Dmaps_sv.tactile%26w%3D900%26h%3](https://www.google.com.co/maps/@7.1276174,-73.1186765,3a,71.2y,31.25h,71.74t/data=!3m7!1e1!3m5!1s3IDw6w8PUMAP-AFJ1rMALw!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[D600%26pitch%3D18.260000000000005%26panoid%3D3IDw6w8PUMAP-](https://www.google.com.co/maps/@7.1276174,-73.1186765,3a,71.2y,31.25h,71.74t/data=!3m7!1e1!3m5!1s3IDw6w8PUMAP-AFJ1rMALw!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[AFJ1rMALw%26yaw%3D31.25!7i16384!8i8192?hl=es-](https://www.google.com.co/maps/@7.1276174,-73.1186765,3a,71.2y,31.25h,71.74t/data=!3m7!1e1!3m5!1s3IDw6w8PUMAP-AFJ1rMALw!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[419&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDMwNC4wKXMDSoJLDEwMjExNDUzSAFQAaw%3D%3D](https://www.google.com.co/maps/@7.1276174,-73.1186765,3a,71.2y,31.25h,71.74t/data=!3m7!1e1!3m5!1s3IDw6w8PUMAP-AFJ1rMALw!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

6. JAIRO PABÓN PINTO

CC N° 1.098.732.344

Nombres del Boceto: CYBERESPECIES

Área del boceto: 33 m2

Lugar: AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 26 COSTADO SUR, PREDIO DE LA ESCUELA ANEXA CLUB DE LEONES.

Días y hora de intervención:

Inicia: jueves 13 marzo 2025 – 9:00 am a 5:00 pm

Termina: miércoles 21 marzo 2025 – 9:00 am a 5:00 pm

Días: 9 días

Link de la propuesta:

https://tuconvocatoria.imct.gov.co/convocatorias/arteUrbano2024/documentos/subid0s/63543291_49/soporte3_63543291.pdf

Link GPS: [https://www.google.com.co/maps/@7.1263637,-](https://www.google.com.co/maps/@7.1263637,-73.1199586,3a,75y,186.44h,75.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1scXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-xg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[73.1199586,3a,75y,186.44h,75.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1scXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-](https://www.google.com.co/maps/@7.1263637,-73.1199586,3a,75y,186.44h,75.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1scXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-xg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[xg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-](https://www.google.com.co/maps/@7.1263637,-73.1199586,3a,75y,186.44h,75.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1scXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-xg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fcb_client%3Dmaps_sv.tactile%26w%3D900%26h%3](https://www.google.com.co/maps/@7.1263637,-73.1199586,3a,75y,186.44h,75.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1scXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-xg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[D600%26pitch%3D14.599999999999994%26panoid%3DcXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-](https://www.google.com.co/maps/@7.1263637,-73.1199586,3a,75y,186.44h,75.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1scXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-xg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[xg%26yaw%3D186.44!7i16384!8i8192?hl=es-](https://www.google.com.co/maps/@7.1263637,-73.1199586,3a,75y,186.44h,75.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1scXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-xg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

[419&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDMwNC4wKXMDSoJLDEwMjExNDUzSAFQAaw%3D%3D](https://www.google.com.co/maps/@7.1263637,-73.1199586,3a,75y,186.44h,75.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1scXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-xg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-)

7. LUZ STELLA ECHAVEZ AGUILAR

CC N° 63.543.291

Nombres del Boceto: PROPUESTA NYEPI BUMANGUES



DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo 4-R-DADEP-202503-00000002
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

Área del boceto: 33 m2

Lugar: AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 26 COSTADO SUR, PREDIO DE LA ESCUELA ANEXA CLUB DE LEONES.

Días y hora de intervención:

Inicia: jueves 13 marzo 2025 – 9:00 am a 5:00 pm

Termina: viernes 08 abril 2025 – 9:00 am a 5:00 pm

Días: 28 días

Link de la propuesta:

https://tuconvocatoria.imct.gov.co/convocatorias/arteUrbano2024/documentos/subid0s/63543291_49/soporte3_63543291.pdf

Link GPS: https://www.google.com.co/maps/@7.1263637,-73.1199586,3a,75y,186.44h,75.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1scXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-xg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fcb_client%3Dmaps_sv.tactile%26w%3D900%26h%3D600%26pitch%3D14.599999999999994%26panoid%3DcXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-xg%26yaw%3D186.44!7i16384!8i8192?hl=es-419&entry=tту&g_ep=EgoyMDI1MDMwNC4wKXMDSoJLDEwMjExNDUzSAFQAww%3D%3D

8. CASABLANCA

Rep. Legal María Fernanda Tarazona Ayala

C.C. N° 1.098.759.635

Nombres del Boceto: RUTAS DE LA MEMORIA

Área del boceto: 100 m2

Lugar: CARRERA 32C CALLE 14 (Propiedad Privada con autorización)

Días y hora de intervención:

Inicia: jueves 13 marzo 2025 – 9:00 am a 5:00 pm

Termina: lunes 31 marzo 2025 – 9:00 am a 5:00 pm

Días: 19 días

Link de la propuesta:

https://tuconvocatoria.imct.gov.co/convocatorias/arteUrbano2024/documentos/subid0s/1098759635_49/soporte3_1098759635.pdf

Link GPS: https://www.google.com.co/maps/@7.1342381,-73.1135889,3a,90y,217.59h,79.86t/data=!3m7!1e1!3m5!1sV9QBBx9p6WVn_1DGAjVtug!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fcb_client%3Dmaps_sv.tactile%26w%3D900%26h%3D600%26pitch%3D14.599999999999994%26panoid%3DcXsk1dHHWZMx5d-Mmyk-xg%26yaw%3D186.44!7i16384!8i8192?hl=es-419&entry=tту&g_ep=EgoyMDI1MDMwNC4wKXMDSoJLDEwMjExNDUzSAFQAww%3D%3D



DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE		No. Consecutivo 4-R-DADEP-202503-00000002
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800		SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

D600%26pitch%3D10.14%26panoid%3DV9QBBx9p6WVn_1DGAjVtug%26yaw%3D217.59!7i163
84!8i8192?hl=es-
419&entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDMwNC4wIKXMDSoJLDEwMjExNDUzSAFQAw%3D%3D

PARÁGRAFO: Las presente intervenciones de arte gráfico urbano en los espacios públicos indicados y espacio privado autorizado tendrán una temporalidad de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 2º.- INFORMAR al destinatario del permiso que se otorga, que el mismo conlleva el cumplimiento de las condiciones y los procedimientos establecido por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT).

PARÁGRAFO: El artista autorizado mediante este permiso atenderá la normativa de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en materia de espacio público y las demás medidas o protocolos que sobre el particular establezcan las autoridades competentes.

Artículo 3º.- INFORMAR al destinatario del permiso que, con su otorgamiento acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será el único responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

Artículo 4º.- ADVERTIR a los destinatarios del permiso que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad artística autorizada y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la entidad.

Artículo 5º.- NOTIFICAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS el contenido del presente Acto Administrativo a los destinatarios, en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, en concordancia con el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 y el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente a los correos electrónicos indicados por los artistas.

PARÁGRAFO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) dará cumplimiento al presente artículo, remitiendo copia al correo electrónico dadep@bucaramanga.gov.co

Artículo 6º. COMUNICAR el presente acto administrativo al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT), a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y al Comando de la Policía Metropolitana para su conocimiento y fines pertinentes.



DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo 4-R-DADEP-202503-00000002
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

PARÁGRAFO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) realizará las coordinaciones pertinentes con las entidades municipales competentes para el desarrollo de la presente resolución.

Artículo 7° - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8° - **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga e Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT).

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 11 días del mes de marzo de 2025.

JOSE CARLOS

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

Proyectó: Gustavo Londoño Saavedra/Abogado Profesional Universitario – DADER